

*Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártres y viérnes, en casa de Arnaiz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.*



*Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte.*

*Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Habitantes de la Provincia de Burgos. = La faccion acaudillada por el rebelde Negri ha dejado de existir; las tropas nacionales la han exterminado en vuestro suelo; y tan fausto acontecimiento ha solemnizado en Castilla el cumpleaños de la inmortal Cristina.

Gloria al valiente ejército, que luchando á un tiempo con las inclemencias del clima, la aspereza de los montes, y la celeridad de los fugitivos, ha desecho en un solo instante las quiméricas esperanzas de los enemigos del Trono legitimo y de la bien entendida libertad; afianzado los cimientos del Gobierno representativo; y devuelto el sosiego á una vasta porcion de la Monarquía española.

Terrible escarmiento acaban de recibir los fautores de la rebelion. Plegue al cielo que él sea bastante á destruir el funesto velo que cubriendo sus ojos, les impide couocer que su triunfo es imposible, mientras los proyectos de nuestros acreditados Generales y la actividad incansable asi de éstos como de sus admirables soldados, encuentren el necesario apoyo en el celo de todas las autoridades y obediencia de los pueblos á las leyes. = Y vosotros, Burgaleses, os habeis prestado con docilidad á mis preceptos, con resignacion á cuantos sacrificios se os han exigido: recibid por ello el testimonio de gratitud que me complace en ofrecer os á nombre del Gobierno de S. M. = Fuisteis un tiempo el centro y cabeza de la Monarquía: mayor y mas envidiable es la gloria que hoy os depara la suerte, haciendo teatro á vuestro suelo, del mas señalado, si menos sangriento, de cuantos triunfos han conseguido hasta ahora las tropas nacionales.

Pero para que este triunfo produzca todas sus consecuencias, y para vuestra propia seguridad se hace necesario que vosotros mismos concurráis con las armas que para el sostén del órden público se os han confiado, al exterminio absoluto de los restos de la faccion Negri, y con este objeto doy con esta fecha la órden conveniente, para que la Milicia nacional de los partidos en cuyos territorios deben hallarse los dispersos, se emplee incesantemente en su persecucion.

Burgaleses: vuestro Gefe político, espera y desea no tener que dirigiros su voz mas que con tan faustos motivos como hoy lo hace, y se lisongea de que vuestro celo contra el comun enemigo y vuestra obediencia á las leyes, contribuirán eficazmente á la consolidacion del Trono de la inocente Isabel y al sostén de la Constitucion de 1837, en la cual se hallan garantizadas vuestras libertades. Burgos 28 de Abril de 1838. = Fernando María Ferrer.

Los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia y demas corporaciones que dependan de mi autoridad encargadas de vigilar por la seguridad pública, prenderán y asegurarán á cuantos facciosos se introduzcan en los pueblos ó términos correspondientes al mismo con ánimo de ocultarse, é inmediatamente deberán presentarlos en esta Capital sin perjuicio de dar pronto aviso de los que capturasen, pues de lo contrario exigiré la mayor responsabilidad y procederé con todo rigor contra los que se muestren apaticos en el cumplimiento de esta disposicion tan importante. Burgos 30 de abril de 1838. = Fernando María Ferrer.

*Circular. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 del corriente se me comunica la Real órden que sigue.*

« Los enemigos de la religion, del Trono y de

la patria encarnizados cada dia mas contra estos objetos de amor y santidad procuran destruirlos por todos los medios que les sugiere su perfidia. A este fin las juntas rebeldes de Cantavieja y Berga, expenden con profusion bulas que denominan de la Sta. Cruzada y del indulto cuadragesimal, haciendolas introducir subrepticamente en las poblaciones libres, y violentando á las autoridades de los pueblos subyugados por sus armas á que las compren, y repartan entre los vecinos. Para remediar en lo posible males de tanta trascendencia el Sr. Comisario general de cruzada, ha dirigido á los diocesanos una circular haciéndoles entender como verdadero delegado de su Santidad, que la próroga de la bula de la Santa Cruzada fue concedida de nuevo por 20 años en 1824, y de consiguiente no termina hasta el de 1845, y prorogada la del indulto cuadragesimal para el presente de 1838 y para el inmediato de 1839, como consta de las publicaciones hechas en la gaceta por cuya razon no existe el menor pretexto para negarse á tomarlas.»

*La que á fin de darla la publicidad conveniente se inserta en el boletin de este dia con encargo especial á las justicias de la Provincia, para que bajo su mas estrecha responsabilidad averiguen, quienes tengan tan falso é incendiario documento, procediendo contra ellos sea cualquiera la categoria en que se hallen, asegurando sus personas, y dándome parte de su resultado. Burgos 30 de Abril de 1838. = Fernando María Ferrer.*

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

*Con fecha primero del corriente dicen á esta Corporacion los Señores Diputados á Cortes encargados de abrir una suscripcion para aliviar en lo posible la suerte de los bravos defensores de Gandesa, lo siguiente:*

«Uno de los pueblos que mas se han distinguido en la sangrienta lucha que asola nuestro pais, es el de Gandesa: acosado por todas las fuerzas del feroz Cabrera, sin otra defensa que débiles casas y el valor heroico de sus vecinos, mantuvo ilesos sus hogares y el pendon de la libertad en medio de un pais ocupado habitualmente por el enemigo. Siete sitios en el transcurso de cuatro años han hecho el nombre de Gandesa eminentemente Nacional, y cuando su posicion aislada y la superioridad de las fuerzas rebeldes hacian temer que fuesen victimas de su patriotismo y del encóo del enemigo; los valientes del ejército de Aragon cumplieron el noble y arriesgado empeño de salvar á sus habitantes. Pero ha sido á costa de sacrificar sus fortunas, sus bienes y aun sus mismos hogares: espatriados del suelo que les vió nacer, sin un techo que los cubra, sin un auxilio para sus esposas, y para sus hi-

jos, los patriotas de toda la Península deben acudir al socorro de tanta desventura. Los Diputados de la Nacion no podrán desconocer una obligacion tan sagrada, y prescindiendo de premiar el heroismo de Gandesa, como representantes del pais, han creido conveniente algunos Señores ponerse al frente de una suscripcion consagrada á aliviar en cuanto sea posible la suerte de los heroicos defensores de Gandesa. Honrados por nuestros compañeros, con el encargo de estenderla y llevarla cuanto antes al fin importante que la promueve, tenemos la honra de dirijirnos á V. E. para que escitando el celo de todas las personas que saben apreciar debidamente las acciones distinguidas, se sirvan prestar su apoyo á una empresa tan justa y patriótica, esperando proporcionar á V. E. con este motivo la dulce satisfaccion que sentimos en nuestro corazon al cumplirla por nuestra parte; y que tenga á bien contestar á esta invitacion. Celebramos esta ocasion que nos presenta el honor de ofrecernos á la disposicion de V. E.»

*Lo que de orden de la Excm. Diputacion Provincial se manda publicar en la provincia, esperando que todas las personas verdaderamente benéficas, y en cuyos pechos se abriguen nobles sentimientos de humanidad y amor en la justa causa que con tanta gloria y esplendor sostiene la Nacion, se apresurarán á dulcificar la desconsoladora situacion á que las ordas del feroz vandalismo han reducido á los heroicos defensores de Gandesa, poniendo aquellas cantidades con que gusten contribuir para tan loable objeto en esta Ciudad, en casa de los Señores Puente y Hermano, comisionados del Banco Nacional de San Fernando, y en los demas pueblos en poder de los Alcaldes de ellos, quienes se servirán trasladar á las manos de los de las cabezas de Partido, las cantidades que percibieren por este concepto, á fin de que estos las remitan, como se promete la Diputacion de su filantropia, providad y acrisolado patriotismo, á los antedichos comisionados. Burgos 24 de abril de 1838. = El P. = Fernando María Ferrer. = P. A. D. S. E. = Nicolás de Palacio, Secretario interino.*

Secretaría de Acuerdo de la Audiencia Territorial de Burgos.

*Por el Señor Geje politico de la Provincia de Valladolid, se ha hecho á su Señoría el Señor Regente Presidente de este Superior Tribunal en fecha 10 del corriente mes la comunicacion siguiente.*

«El dia 8 del actual salieron para la plaza de Zamora en virtud de Real orden las brigadas del presidio del canal de Castilla que residian en esta capital, con la Comandancia inspeccion del mismo y los rematalos á presidios mayores. Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva dirigirse en todo lo perteneciente al citado presidio al

Gefe político de Zamora, bajo cuyas órdenes se halla aquel, sirviéndose tambien dar noticia de dicha traslacion á los jueces de 1.<sup>a</sup> instancia del territorio que comprende el Tribunal que V. S. dignamente preside con el mismo objeto.»

*Y habiéndose dado cuenta de la preinserta comunicacion en tribunal pleno por disposicion de su Señoría, ha acordado S. E. entre otros particulares, que se de conocimiento á los jueces de 1.<sup>a</sup> instancia del territorio por medio de los boletines oficiales de las respectivas provincias. Y para que tenga efecto expido la presente en Burgos á 18 de Abril de 1838. = Benigno Fernandez de Castro.*

**EJERCITO DEL NORTE.=CUERPO ESPEDICIONARIO.=E. M.**

*Orden general del 29 de abril de 1838, en Burgos.*

**SOLDADOS:** Cuarenta y cuatro dias de penosísimas marchas persiguiendo al rebelde Conde de Negri; todos los trabajos y riesgos que habeis sufrido en este tiempo en que vencisteis tres veces al enemigo en el campo, y arrostrasteis para no dejarlo descansar todo género de fatigas, viendo parecer helados, en los diferentes puertos obstruidos de nieve que habeis atravesado con tan recios temporales, á mas de 40 de vuestros compañeros; todo esto recibe ya su galardón. El enemigo, sumamente aminorado por vuestro valor y perseverancia, huyó despavorido hace tres dias de vosotros, andando 12 leguas dia y noche; y al amanecer de antes de ayer, las sábias convinaciones del Excmo. Sr. General en Gefe, hicieron que la fuerza de su inmediato mando les saliese al encuentro y rindiesen las armas los restos de esa numerosa espedicion, que en su orgullo aspiraba á recorrer toda España, y á desconcertar las provincias del interior. Ya habeis visto los prisioneros y pertrechos cogidos por las tropas del Excmo. Sr. General en Gefe; veis en vuestras filas un batallon de pasados del enemigo, que combaten con nosotros por Isabel II; y vuestro corazón verá en todo esto el dulce premio de vuestras tareas en servicio de la Pátria, ya desapareció esa irrupcion de 6000 hombres en que fundaba el Príncipe rebelde sus esperanzas; si otras tuvieren lugar, vuestro valor sabrá darles iguales, y tan duras lecciones.

Ahora descansareis lo que sea compatible con las urgencias de la guerra; vuestras necesidades serán atendidas; y vuestro mérito agradecido por el Excmo. Sr. General en Gefe, por S. M. y por la Patria. Así lo espera vuestro General y compañero. =Iriarte.=Es copia.=El Brigadier de E. M.= Domingo de Aristizabal.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se autoriza al Gobierno de S. M. para contratar un empréstito de 500 millones de reales vellon efectivos.

Art. 2.<sup>o</sup> Estos se destinarán esclusivamente á los gastos ocasionados desde 1.<sup>o</sup> de abril de este año; y á los que en lo sucesivo se ocasionen por los ejércitos de operaciones y la armada nacional que opera activamente, cubriéndose los anteriores á aquella fecha con las demas rentas y contribuciones del Estado.

Art. 3.<sup>o</sup> Asimismo se autoriza al Gobierno para destinar al pago de los intereses y amortizacion del referido empréstito, los productos liquidos de los azogues y plomos de las minas de Almaden y de Linares, y la parte que fuere necesaria de las rentas y contribuciones de la Península, sus islas adyacentes y ultramarinas.

Art. 4.<sup>o</sup> Igualmente se autoriza al Gobierno para que disponga de los azogues de las minas de Almaden, del modo que juzgue mas productivo y conveniente á los intereses nacionales, sin sujetarse al método de administracion por cuenta del Gobierno, establecido por la resolucion de las Córtes constituyentes de 27 de octubre de 1837.

Art. 5.<sup>o</sup> Tambien se le autoriza para capitalizar los intereses de los préstamos extranjeros.

Art. 6.<sup>o</sup> El Gobierno publicará por un decreto particular la forma en que queden capitalizados los intereses de la deuda estrangera.

Art. 7.<sup>o</sup> El Gobierno dará cuenta á las Córtes en la inmediata legislatura del uso que haya hecho de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Yo la Reina Gobernadora.=En Palacio á 17 de abril de 1838.=A D. Alejandro Mon.

**VARIEDADES.**

**ROMANCE CASTELLANO.**

El alcaide de los Donceles acompañado de cien lanzas sale de Baza á hacer una algarada en el vecino reino de Granada: apenas esta en él, cuando sus flanqueadores atacan á un jóven moro de id-

proviso, que con toda seguridad caminaba por la espesura de un bosque; defendiéndose con bizzarria, mas vencido por el número, cede, entrega el damasquino alfange y con su libertad; su valor, su candor, sus gracias interesan á los guerreros castellanos, y le conducen ante el magnánimo alcaide quien al verlo le trata con toda consideración, mas le intima que desde aquel momento se considere como cautivo suyo, lo que apenas oido por el moro, se entrega á un profundo dolor y con él á las lágrimas; indignado el alcaide al ver su flaqueza dícele: sino hubiera visto tu heroica defensa, rapaz moro, mas por muger que por hombre te tuviera; lo que escuchado por él vuelve en sí, levanta el rostro con una arrogancia sin igual, echa mano á la vaina vacía del damasquino, y con voz llena y sonora se espresa así: has de saber castellano noble y generoso, que mis lágrimas no son hijas del temor á la muerte ni á la esclavitud, los guerreros de mi linage solo se entregan al dolor por la mengua de su honor, ayer prometí á una hermosa mora, tan rica de gracias como de donaire, que hoy seria la mi dueña, me dirigia á una aldea inmediata donde reside con sus padres, lleno de gozo por alcanzar tanta dicha atravesaba el vecino bosque sin mas cuidados que los de un enamorado, cuando tus soldados de repente me asaltan y me hacen su prisionero, figúrate cual será la desesperacion de mi Fatima creyéndome tan alevoso como falso, y cual la de un anciano padre cuyo único consuelo es su hija, su hija que no podrá vivir sin mí, que engañada y seducida cometerá toda suerte de violencias contra sus gracias y aun contra su vida, ya conoces castellano, el carácter violento é irascible de nuestras moras, tan dulces y amantes, cuan furiosas y vengativas; y concluidas sus palabras volviöse á entregar á su dolor penetrado en él; el alcaide le dice: moro, me fio en tu palabra, estás libre, vuelve á Granada, únete á tu esposa, y alguna vez recuerde ella que tanta dicha la debe al valor de su amante que para un castellano es joya sin igual; con lo que le dió los brazos por despedida.

Pasados unos dias en talar los campos y vega de Granada recogiendo sus ganados, volvian los castellanos cansados de trabajos y de glorias cuando al llegar cerca de Baza divisaron una nube de polvo y envuelta en ella una numerosa cabalgada moruna; el alcaide sospechó que alguna atalaya enemiga habia dado el alarma y que su expedicion y convoy era descubierto; que se iba á ver envuelto por una hueste formidable y apresuró su paso; tomó sus disposiciones para que los ganados y demas efectos entrasen en Baza, y él con sus guerreros se quedó en las puertas para defender la ciudad; mas cual fue su admiracion cuando llegado los moros á su

vista, se abren los escuadrones y se presentan doce esclavos teniendo por la brida doce corceles árabes todos alazanes, les seguian otros esclavos con bandejas de plata y en ellas unos alfanges, cimitarras y espuelas de oro, y cerraban el grupo doce jóvenes moras vestidas de blanco, tan hermosas y candidas cual su trage, llevando toda suerte de telas y brocados, y presidia toda esta comparsa un anciano que avanzándose y poniéndose ante el alcaide le dijo: aqui me envía un mancebo á quien has dado la vida, la libertad y la dicha, en su cambio no puede ofrecerte mas que estos dones, y con ellos su amistad y fé: absorto se hallaba el alcaide cuando un ruido de atabales y chirimias le llamó la tencion y vió que se dirigia á él otra cavalgada dirigida por un moro joven y una rica y hermosísima mora, y que abrazándole aquel, apeándose, le besa los pies y le dice: castellano generoso reconoce en mí á tu cautivo y á tu mayor contrario, el Vali de Almería, me has vencido mas con tu nobleza que con las armas, te debo todo, y vengo á ofrecerte mi gratitud, mi amistad, y mi alianza; desde hoy el Vali de Almería, cesa la guerra con los castellanos, une sus fuerzas á las de ellos, escepto contra Granada. Apenas dejó de hablar cuando el alcaide levantándolo y abrazándolo se dirigió á facer mesura y cortesía á su dueña, que era la mora mas graciosa que habia visto. Sonaron los clarines y trompetas castellanas, y los atabales y chirimias morunas; con este ruido, los vivos del pueblo y estruendo de las campanas, entraron todos en Baza donde se ajustó la paz: celebráronse torneos, y corrieron cañas, y las hermosas proclamaron por el mas noble y generoso al Vali de Almería y por el mas heroico y magnánimo al alcaide de los Donceles.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villobeta, partido de Melgar de Fernamental, cuya dotacion consiste en ciento catorce fanegas de trigo pagadas por su ayuntamiento; casa donde vivir y un manojo de sarmiento por vecino; libre de toda carga vecinal. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

Se vende una Casa bastante capaz en la Ciudad de Pamplona, situada en la calle de la Tejería y señalada con los números 30 y 31, libre de toda renta y con mucho servicio. Los que quisieren tratar de ajuste podrán entenderse directamente ó por escrito con Don Francisco Prieto, que vive en Madrid Calle de Santa Ana, Número 13, Cuarto 2.º de la derecha, en inteligencia de que al comprador no solo se le facilitarán todos los documentos de pertenencia de la finca, sino que tambien se le acreditará hallarse libre de toda pension.

*En la rifa celebrada el día 28 de Abril próximo pasado de los establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad, ha salido premiado el Número 1181.*